

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CUERVA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuerva, acordó, mediante Decreto número 81 QUARTER/2013, de 26 de abril, aprobar y autorizar la publicación del padrón del impuesto municipal de Servicio de Ayuda a Domicilio y mercadillo correspondiente al mes de abril de 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el mismo se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales de esta Corporación, sitas en la plaza José Antonio, número 1 de Cuerva, por período de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Durante este plazo tales interesados podrán examinarlo, para lo cual cada contribuyente habrá de acreditar su condición de interesado, a efecto de facilitar el acceso a la información tributaria que corresponda por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su reglamento de desarrollo.

La cobranza en período voluntario del mencionado tributo tendrá lugar del 26 de abril al 6 de mayo de 2013, ambos inclusive. A partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario, procederá el cobro del recargo ejecutivo del 5 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido del 10 por 100 se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo, antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (L.G.T.). Por su parte, se aplicará un recargo de apremio ordinario del 20 por 100 más los correspondientes intereses de demora, si la deuda no es abonada transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.5 de la norma citada.

Quienes no tengan domiciliado el pago de su recibo, podrán efectuar el correspondiente abono en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales del Banco Castilla-La Mancha y Caja Rural de Toledo de esta localidad.

Cuerva 26 de abril de 2013.-El Alcalde, Víctor Cerezo López.

N.º I.- 4336